PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE BLLAS

Un mes	. 1 pesets
Tres id	. 8 -
Seis Id	The second secon
Un año	. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y.Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA DE PATRONOS

del Hospital hidrológico de Carlos III en (Trillo).

Subasta de pan y carne.

Esta Junta ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne de carnero al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia en uno de los Salones de la Casa-palacio de la Exema. Diputación provincial de Guadalajara, á las once de la mañana del sábado 22 del corriente mes de Junio, debiendo hacerse las proposiciones por escrito, en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuación se insertará; no admitiéndose aquellas posturas que excedan del tipo límite fijado por el Patronato.

Para hacer proposición al pan, se consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad de 40 pesetas y para la carne 70.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en las Oficinas del Patronato, establecidas en la Casa-Inclusa de esta capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 11 de Junio de 1895.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel Maria Valles.

Modelo de proposición.

D. F... de T... vecino..., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula; enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de pan y carne de

carnero para el Hospital de baños de Trillo en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo, al precio siguiente.

Cada un pan de 920 gramos ó sea dos libras á... tantos céntimos de peseta (en letra)

Cada kilógramo de carne de carnero, á... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

Estado mayor.

Circular.—Excmo. Sr—El Rey (q. D. g.), 'y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Art. 1.º El día 5 del próximo mes de Julio, se encontrarán en las Zonas de reclutamiento los 8.000 reclutas del llamamiento extraordinario á que se refiere el art. 3.º de la Real órden de 23 de Abril último, (D. O. núm. 90).

Art. 2.º Los reclutas excedentes de cupo no ingresados en filas, que se hallen en sus casas con licencia ilimitada de los 12.000 á que se refiere el art. 2.º de dicha disposición, se concentrarán asímismo en las Zonas respectivas, el día designado en el artículo anterior.

Art. 3.º La distribución de dichos reclutas se verificará con sujeción á las órdenes que oportunamente se dictarán por este Ministerio.

Art. 4.6 Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los periódicos oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además, cuantas disposiciones estimen convenientes para que la concentración se verifique en el día señalado, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse acerca del cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.—Azcarraga.—Señor.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—2694

ZONA DE RECLUTAMIENTO

de Guadalajara número 53.

Con arreglo à la Real orden de 10 del actual, se haliaran en esta Zona de reclutamiento el día 5 del mes de Julio próximo, todos los reclutas que se hallan con licencia ilimitada, pertenecientes al llamamiento extraordinaro de 8.000 hombres, à que se refiere el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Abril último, ó sea los que obtuvieron en esta Zona los números del 727 al 832 del sorteo verificado el día 9 de Diciembre de 1894.

También se concentrarán el mismo día en esta Zona los que procedentes del llamamiento de los 12.000 hombres à que se refiere el art. 2.º de dicha soberana disposición, se encuentran en sus casas con licencia ilimitada sin pertenecer à Cuerpo, que son todos menos los que se concentraron el día 10 del actual y marcharon con licencia ilimitada despues de haber sido destinados al Regimiento lanceros de Borbón, cuarto de caballería.

Los Sres. Alcaldes se servirán manifestarme si hubiese algun recluta en su respectiva jurisdicción que no pudiese acudir al llamamiento, expresando las causas, á cuyo efecto les harán la notificación personal correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1895.—El Coronel, Emilio J. de Arellano. —2693

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Enero y Febrero del año de 1894, á las amas de la provincia de Guadalajara que tengan expósitos de esta Inclusa, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Julio próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Dias	COBRADORES
	15	Dámaso, Braulio y Gabriel Cerrato, y Huerta.
	16	Mariano y Agapito Manada, Ceferino, Martin y viuda de Prieto.
	17	Gimenez, Arriola, Paramio, Martinez, Aberturas y Vega.
	18	Llorer te, Monge, Prieto Fernández, Gamo, Pardo y Pergaminos sueltos.
Julio	19	Manuel y Bernardo García, Polo, Luis y Francisco Bermejo.
	20	Perez, Campomanes, Colodrón, Aran- da, Pedro, Santiago y Delgado.
	22	Herranz, Gabino y Antonio Martín, Revuelta, Saez y Gumiel.
	23	Mesuro, Cortijo, Cordón, Castillo, Ortego, Rey, Lopez, y Pergaminos sueltos

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 11 de Junio de 1895.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

REPARTO DE LA CONTRIBUCION URBANA.

Los repartimientos de la contribucion urbana para el año económico de 1895-96, de los pueblos que á conti-

nuacion se expresan, están terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento por término de ocho dias, para oir las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 12 de Junio de 1895.

Pueblos que se citan.

Chiloeches. Bustares. Mondéjar.

REPARTIMIENTOS DE RÚSTICA, COLONIA, PECUARIA Y URBANA.

Los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año económico de 1895 á 96, de los pueblos que se expresan a continuación, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho dias, para oir las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 12 de Junio de 1895.

Pueblos que se citan.

Renera.

Almoguera.

ESCAMILLA.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, en la sala Consistorial de esta villa, tendrá lugar
la primera subasta del arriendo de pesos y medidas de
uso obligatorio para el próximo ejercicio de 1895-96,
bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente
formado al efecto. Si no tuviese efecto ésta por falta de
licitadores, se celebrará una segunda el día 23 del mismo, á la hora antes expresada, en dicho local, con la
rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la anterior. Lo que se hace público por el presente á los fines
conducentes.

Escamilla 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Cecilio Ramos. —2685

AUÑON.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y el de degüello de reses lanar y cabrio para el próximo año económico de 1895-96, la primera subasta tendrá lugar el día 23 del presente en las Casas Consistoriales y hora de once á doce de su mañana, bajo los tipos de 200 y 600 pesetas respectivamente, y la segunda el día 30 del mismo, á la misma hora y local que la anterior, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para los que gusten tomar

parte en las subastas.

Auñón 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Federico
López.

—2686

ALOCEN.

El día 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los instrumentos de pesar y medir de esta villa durante el próximo ejercicio de 1895-96, bajo el tipo de 400 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaria; y si no ofreciese resultado alguno, se celebrará la segunda el día 30, á la misma hora, en esta Casa Consistorial, con la baja del 25 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta.

Alocén 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Telesforo Morales. —2687 CASTILFORTE.

El dia 26 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, se celebrará el primer remate para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 20 pesetas, y si resultare desierto se celebrará el segundo el 27 del mismo á la hora señalada, en la Sala Consistorial de esta villa.

Castilforte 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ve-

nancio Gil.

YELAMOS DE ARRIBA.

Para el Domingo próximo 16 del actual, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de pastos y yerbas de propiedades particulares, así como el de pesos y medidas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto; la segunda tendrá lugar al Domingo siguiente, y si ésta no diese resultado favorable, tendrá lugar la tercera el Domingo sucesivo.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento de los que deceen tomar parte en las subastas.

Yélamos de Arriba 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Escolástico Fernandez.

—2691

SIENES.

El repartimiento extraordinario de 194 pesetas 49 céntimes por recargo municipal de 5'21 por 100 en la contribución de inmuebles de este distrito, correspondiente al año económico de 1894-95, autorizado como nuevos ingresos en el capítulo 9.º del presupuesto adicional al ordinario de dicho año, para el total pago de la diferencia que á esta villa ha correspondido satisfacer más que lo que se tenía presupuestado por contingente provincial, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados que sean no serán oidas.

Sienes 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Andrés del Olmo. —2684

ROBLEDO.

Venta de una yegua extraviada

No habiéndose presentado ninguna persona á reclamar el derecho de propiedad de una yegua, potra, de unas seis cuartas de alzada, pelo negro, con la crin y cola recortada, que desde el dia 1.º de Mayo último se halla depositada en esta localidad, encontrada entre los sembrados de este término, según se tiene anunciado en el periódico oficial de la provincia núm. 55 del día 8 de dicho mes y demás diligencias practicadas al efecto; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Exemo, señor Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, en circular de 22 de Julio de 1883 y disposiciones posteriores, por providencia de este día, previa la venia del Sr. Gobernadador, he acordado se proceda à su enajenación en pública subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 23 del corriente mes, de diez à once de su mañana, en donde se admitirán proposiciones por pujas de menor à mayor, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará unido al expediente en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
Robledo 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mauricio Alonso. —2690

FUENTES.

El dia 22 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas por todo el año económico de 1895-96, bajo el tipo de ICO pesetas.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de

licitadores, se celebrará una segunda con la rebaja del 25 por 100 el dia 29 del referido mes de Junio.

Fuentes 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel de Lucas.

—2682

TORREBELEÑA.

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1895.96, este Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva para los grupos de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

En su virtud, la primera subasta se celebrará el día 25 del actual, à las once de su mañana, en la Casa Consistorial, y caso necesario, las dos restantes tendrán efecto el 5 de Julio próximo y 15 del mismo, à la mis-

ma hora que la primera.

Torrebeleña 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Melquiades Viñuelas. —2683

SOMOLINOS.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa y su agregado Albendiego, distante este último de la matriz dos kilómetros de buen camino; su dotación consiste en 70 fanegas de trigo que aproximadamente producen las igualas entre los vecinos ganaderos de ambas localidades, las cuales, mitad puro y mitad común, serán cobradas por el Profesor al tiempo de la recolección de frutos en las eras de cada vecino, más 50 arrobas de patatas.

Los aspirantes que descen obtenerla, presentarán sus solicitudes dirigidas al Presidente de este Ayunta-miento hasta el día 30 del presente mes de Junio, pa-

sado dicho plazo se provecrá.

Por D. Calixto Sanz Bueno, vecino de esta villa, se me ha dado parte que el día 8 del presente mes y en el pueblo de Condemios, se le extravió una mula de las señas que se expresan á continuación, sin que apesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido conseguir su paradero.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes se sirvan practicar las diligencias necesarias para la busca de la expresada caballería y comunicarme su resultado, caso de

ser habida.

Somolinos 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

—2672

Señas de la mula.

Edad, cerrada; alzada, seis cuartas y media; pelo, castaño claro.

VALDERREBOLLO.

El día 16 de los corrientes, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los instrumentos de pesar y medir de esta villa, durante el ejercicio de 1895-96, bajo el tipo de 20 ptas. y condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; y si no ofreciere resultado alguno, se celebrará la segunda el día 25, á la misma hora, en esta Casa Consistorial, con la baja de un 25 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente

anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Valderrebollo 10 de Junio 1895.—El Alcalde, Cándido Henche.

—2671

FONTANAR.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido, en uso de las facultades que la confiere el R. D. de 7 de Junio de 1891, ha acordado proceder al arriendo de los instrumentos de pesar y medir para el próximo ejercicio económico de 1895-96, bajo el tipo de 100 pesetas

que es el consignado en el presupuesto municipal, cuya subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del mismo el día 23 del corriente mes, de diez á once de la mañana.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde po-

dran enterarse cuantas personas lo deseen.

Fontanar 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gregorio Martinez.

HONTANARES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días de como este anuncio aparezca inserto en el perió. dico oficial de esta provincia, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico anterior de 1893-94, durante cuyo término los vecinos del mismo pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren legales; después no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hontanares 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mateo

Alcolea.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pagu de costas à que ha sido condenada María Monge de la Camara, vecina de Millana, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en este Juzgado, se ha acordado sacar à pública subasta los bienes que le fueron embargados á referida sujeta, por segunda vez, el día 10 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que se hallan insertor en el periódico oficial de la provincia, de fecha 17 de Mayo último, y con las mismas formalidades que ha tenido lugar la del ocho del corriente.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia

por el presente.

Dado en Pastrana à 10 de Junio de 1895.-Eladio Arnaiz.-El actuario. Tomás del Amo. -2680

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 1.º de Julio próximo, tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se dirán situadas en jurisdicción de la villa de Uceda, de la pertenencia del penado Trifón López Fernández, vecino de la misma, y á la vez ante el Juez de instrucción del partido de Cogolludo, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por harto. Se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación, que el rematante habrá de consignar préviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las fincas en cuya licitación se interese, exhibiendo su cédula personal y que dicho penado tiene título legitimo de pertenencia de aquellas.

Semovientes.

Una yegua pelo castaño, edad cerrada, alzada unas seis cuartas poco más ó menos, tasada en 15 pesetas. Fincas.

Una tierra en la Cudita, de una fanega; linda al Este finca de Felipe Menado, Sur otra de María Gutierrez, Oeste herederos de Dionisio Araujo y Norte Juan Martin Mangirón, tasada en 10 id.

Otra tierra en el Pontonecille, de una fanega; linda al Este camino del Bosque, Sur arroyo vacas, Oeste idem y Norte olivar de Joaquina Inlasca, en 25 id.

Otra idem en Valdelacueva, de dos fanegas; linda al Este finca de vecinos de El Cubillo, Sur otra de Faustine Sanz, Oeste otra de Epifanio Soriano y Norte otra de Juan Pérez, en 15 id.

Y una viña en la Torre, de una fanega; linda Saliente Marcelino Rojas, Mediodía Ventura Calleja, Poniente Ciriaco García y Norte otra de Benito Guerra,

en 10 id.

Dado en Guadalajara á 8 de Junio de 1895 .- Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Diez. —2670

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

D. José Almira y Rodriguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 119.-En la villa y corte de Madrid à 28 de Mayo de 1895: en el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, seguido entre partes, de una, como demandante D. Pio García Roman, respecto del que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, mediante su no comparecencia en esta Superioridad; y de otra como demandado D. Lucas Muñoz Alcalde, vecina de Man layona, carretero, reprentado por si, y defendido por el Letrado D. Antonio Soto, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á don Lucas Muñoz Alcalde, de la demanda contra él interpuesta por D. Pio García Roman, y declarando como declaramos haber lugar à le reconvención formulada por el Muñoz, condenamos al García Roman á que pague á aquel la suma de 136 pesetas 25 céntimos. En lo que con esta sentencia fuere conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que nó, la revocamos, sin hacer expresa condenación de costas de ninguna de ambas instancias.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Diario de Avisos y Boletin oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Francisco Rondan.—Remigio Gil Muñoz.—Joaquin Lopez Chicoy.

Cuya sentencia fué publicada en 29 de Mayo último. Y para que conste y se inserte en el Boletin oficial de esa provinca, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid à 7 de Junio de 1895. - Ante mi, Jose Almira. -2681

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal, por todo el ano económico de 1895 á 96.

El remate tendrá lugar el día 23 del corriente en las Casas Consistoriales de esta Capital, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe.

Guadalajara 11 de Junio de 1895.—Antonio Sierra.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.